

# Boletín Oficial



Correo Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA      DR. VICTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaría      Directora

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS      RESISTENCIA, LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018      EDICION N° 10.279

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

**Resolución del Concejo Municipal N° 343 / 2018**

Resistencia, jueves 28 de junio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, procedan al cambio del poste de luz que se encuentra inclinado y sostenido por cables en la calle Lonardi N° 3868 del Barrio La Liguria de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 344 / 2018**

Resistencia, jueves 28 de junio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la elevación de Nota Estilo a la Administración Provincial del Agua - APA, instando a la reservación y mantenimiento de las lagunas pertenecientes a la Chacra 273, del Barrio La Liguria de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 345 / 2018**

Resistencia, jueves 28 de junio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a arbitrar los recaudos necesarios a fin de instalar los prototipos refugios garitas inclusivos para los usuarios del Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus, que fuera aprobado por Resolución N° 336 en sesión de fecha 4 de julio de 2017, ANEXO I, II y III, sobre calle Hornero desde la calle Idelfonso Pérez hasta la Avenida Justo Farías correspondiente al recorrido de la Línea 12 Ramal "A" Barrio Don Santiago y Villa Monona, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 346 / 2018**

Resistencia, jueves 28 de junio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a la construcción de rampas de acceso para las personas con discapacidad en la Manzana comprendida entre las calles Aristóbulo del Valle, Ángel D'Ambrá, Almirant Brown y Moro de la Chacra 273 del Barrio la Liguria, de esta Ciudad, en la cual se hallan ubicados el Jardín de Infantes N° 46 "Baldomero Fernández Moreno" y Escuela Educativa N° 319 "Juan Manuel Rossi".-

**Resolución del Concejo Municipal N° 347 / 2018**

Resistencia, jueves 28 de junio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a la construcción de rampas de acceso para las personas con discapacidad en la esquina y frente de la Biblioteca Pública Popular general Manuel Belgrano N° 33 y Centro de Jubilados sito en calle Idelfonso Pérez 331, de la Chacra 273 del Barrio la Liguria, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 348 / 2018**

Resistencia, jueves 28 de junio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, realice un relevamiento y proceda a ejecutar trabajos de limpieza y erradicación de minibasurales, ubicados en intersección de calles Quebracho y Zorzal de la Chacra 273 del Barrio la Liguria, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 349 / 2018**

Resistencia, jueves 28 de junio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga a través de la Dirección y Supervisión de Tránsito y la Guardia Urbana Municipal, el personal necesario a fin de colaborar en el control de tránsito en el acceso a los establecimientos educativos: Escuela Educativa Primaria N° 319 "Juan Manuel Rossi" y del Jardín de Infantes N° 46 "Baldomero Fernández Moreno", que tiene como horario de egreso escolar la hora 12:10 y 12:15 respectivamente, facilitando el desplazamiento de alumnos, padres y docentes que concurren a dicho establecimiento.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 350 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que ordene a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para que dentro del Plan General y Cronograma de trabajos, realice la reparación, arreglo, perfilado y enripiado de calles del Barrio U.P.C.P., de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 351 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda la reparación, sustitución de iluminarias y la colocación de jirafas en todo el Barrio Villa Palermo II en la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 352 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de los distintos Programas y áreas correspondientes, se proceda a la remodelación y embellecimiento de la plazoleta de dominio público ubicado Manzana 69, entre las calle Francia, Holanda y Monteagudo del Barrio Padre Fyrnys, de esta Ciudad; y para llevar a cabo la ejecución del Proyecto establecido se requiere de:

- \* Instalación de juegos para niños y cestos de residuos.
- \* Instalación de juegos inclusivos.
- \* Reparación y/o instalación de iluminación suficiente.
- \* La plantación de especies arbóreas.
- \* La construcción y/o instalación de bancos de hormigón.
- \* Demarcación de espacio para deportes.
- \* Complementos para actividades físicas (gimnasia).
- \* Sendero de cemento que circule todo el circuito del espacio verde para caminata y trote.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 353 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y a través de las áreas que correspondan, la remodelación y embellecimiento de la plazoleta ubicada en el espacio en frente a la Manzana 50 del Barrio San Valentín; y para llevar a cabo lo establecido debe contar con:

- \* Instalación de juegos para niños y cestos de residuos.
- \* Instalación de iluminación suficiente.
- \* Plantación de árboles.
- \* Acondicionar la plazoleta, para el esparcimiento y disfrute de los niños con discapacidad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 354 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar las tareas y tramitaciones que resulten necesarias, a fin de posibilitar la instalación de una (1) garita/refugio inclusivo de colectivos para usuarios del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus, en el acceso al Hipermercado Libertad de la ciudad de Resistencia, con las especificaciones establecidas en la Actuación Simple Nº 57416-C-16, ANEXO I, II, Y III, prototipos de garitas que fuera aprobado por Resolución Nº 336 en sesión de fecha 4 de julio 2017.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 355 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que de acuerdo a las factibilidades económicas y presupuestarias, disponga la entrega de repelentes de mosquitos a las familias de Resistencia, para ayudar a evitar la proliferación de nuevos casos de "Dengue".-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 356 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes y de acuerdo a las factibilidades financieras y presupuestarias, a realizar trabajos de bacheo y mantenimiento en la Avenida Paraguay desde el Nº200 al Nº 300, de nuestra Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 357 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial se ordene a la Dirección de Alumbrado, el relevamiento del Barrio "Padre Fyrnys" de ésta Ciudad, y la instalación de jirafas en los lugares faltantes y recambio de luminarias que se encuentren quemadas o sin funcionar en el sector.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 358 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras de Pavimento Urbano 2018, a través del área que corresponda, a la calle Carlos Hardy del Nº 1.600 al Nº 2.400, Carlos Hardy del Nº 1.600 ( intersección con Avenida Chaco) al Nº 2.400 (intersección con Avenida Urquiza), de ésta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 359 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar el zanjeo desde la calle 1 a la 4, como así también desde la calle 6 a la 10 del Barrio Barberán, de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Nº 360 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que ordene a la Secretaría de Ambiente y Servicios

Públicos, para que dentro del Plan General y cronograma de trabajos, disponga la limpieza y el descacharrado de escombros, tierra, ramas y todo tipo de desechos, principalmente en la esquina de la calle Rodríguez Peña y calle 9 del Barrio Villa Federal de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 361 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda la realización de mecanismos o esquemas operativos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en el Asentamiento Mate Cocido ubicado en la Chacra 136, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 362 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar acciones de limpieza y zanjeo sobre la calle Panamá entre las calles Vedia y Necochea del Barrio Villa Don Alberto, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 363 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente realicen trabajos de limpieza y cuneteo de las calles Fray A. Rossi y Fray Capelli, desde Avenida Marconi hasta los números descendientes hacia Avenida Alvear, así como también las calles transversales del Barrio Villa Don Enrique de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 364 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, proceda a la correcta eliminación de residuos acumulados en los siguientes puntos de la calle Rodríguez Peña:

1. Calle Rodríguez Peña y Avenida Chaco (calle 8).
2. Calle Rodríguez Peña y Calle Bustos (calle 9).
3. Calle Rodríguez Peña y Calle Silvano Dante (calle10).
4. Calle Rodríguez Peña y Calle Goitia (calle 12).
5. Calle Rodríguez Peña y Pasaje Bosch.
6. Calle Rodríguez Peña y calle Delfino (calle14).-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 365 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda proceda a la instalación de Cestos de Residuos en el espacio Verde dentro de Barrio Ítalo Argentino de la Chacra 206 en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. -

**Resolución del Concejo Municipal Nº 366 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, se coloquen mapas con los recorridos de las líneas de colectivos y puntos de interés turístico de la Ciudad, en las garitas/refugios y en las unidades de colectivos urbanos, debiendo tener dicho mapa las siguientes dimensiones: 40 cm x 60 cm, y deberá estar adaptado para personas con discapacidad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 367 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a arbitrar los medios necesarios, a fin de que todos los Centros Comunitarios Municipales, posean un Botiquín de Primeros Auxilios Completo, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 368 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1°).- SOLICITAR a la Secretaria del Concejo, se gire nota estilo a la empresa S.A.M.E.E.P., a fin de realizar las gestiones pertinentes para la habilitación al servicio de la red cloacal con todo el sistema adecuado, para los vecinos del Barrio Néstor Kirchner ubicado en la Chacra 284 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 369 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda proceda a la prestación del servicio del camión cisterna (regador) en la calle Ángel D'Ambrá de manera periódica, del Barrio La Liguria, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 370 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1°).- SOLICITAR la Presidencia del Concejo Municipal, se incluya a la plazoleta ubicada en la Chacra 202, entre las parcelas 33, 34, 35 y estacionamiento del Barrio Llaponagat de ésta Ciudad, en el Programa: Espacios Verdes Cuidados.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 371 / 2018**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, se proceda a instalar cartelera y señalización vertical y horizontal indicando el sentido de circulación de la calle Eugenio Salom, del Nº 0 al Nº 100 y el agregado de la señalización que indique el sentido de Contramano sobre la mencionada calle a la altura del Nº 2 y otro al Nº 99 del Barrio Villa Altabe, de ésta Ciudad.-

**Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.**

E:24/9/18

&gt;\*&lt;

PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 19/18****EXPTE. Nº 400020294-9876-E**

Nombra a partir del 03/09/18, en el Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Porcentaje 28% - C.E.I.C. (3-46-0), a las siguientes Personas: Pérez, Mayra de Jesús, DNI Nº 33.137.582; Medina Peña, Fernando Nicolás, DNI Nº 28.661.422; Roza Villa, Jimena Vanesa, DNI Nº 29.606.749; y Cuenca, Marta Alicia, DNI Nº 26552428.

Asigna la Bonificación por Título Secundario prevista en el art. 3° Ac. Pl. Nº 16/18 pto. 1), a las personas detalladas en Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha de su designación;

Autoriza, a través de Prosecretaría, se efectúe la carga para el pago de haberes, a través de la institución bancaria en el Sistema PON a partir de la fecha de ingreso al Organismo del personal nombrado en el artículo 1°) de la presente; y Autorizar a la Dirección de Administración proceda de acuerdo lo indicado en Memorando Nº 5/2010 de CGP;

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.0.1 - Tribunal de Cuentas : "A) Erogaciones Corrientes - 1) Funcionamiento - P.P.1) Personal p.p.1) Planta Permanente.

**RESOLUCIÓN Nº 37/18 - ACUERDO SALA I****EXPTE. Nº 401.200417-28752-E**

Declara responsable al Lic. Juan Sebastián Agostini (DNI Nº 29.089.212), en su carácter de Expresidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al

resarcimiento patrimonial de pesos un millón novecientos veintitrés mil quinientos noventa y cinco (\$ 1.923.595,00), por la observación con alcance de Cargo en concepto de Documentación faltante.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN Nº 38/18 - ACUERDO SALA I****EXPTE. Nº 401.171016-28200-E**

Declara responsables al M.V. Carlos María Corsi (DNI Nº 23.987.741), Ing. Hugo Daniel Zurlo (DNI Nº 14.227.286) y M.V. Marcelo Carbajal Hochberg (DNI Nº 20.528.896), todos con domicilio constituido en Arbo y Blanco 399, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos individualmente al resarcimiento patrimonial de Cuatro mil pesos (\$ 4.000,00), importe de la multa por el Reparado formulado solidariamente en concepto de Deficiencia Contable: a) Aportes para Fines específicos del Ejercicio Económico y b) Rubro Bienes de Uso - Rodados.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de multa se determina por el Reparado formulado en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN Nº 39/18 - ACUERDO SALA I****EXPTE. Nº 403191103-18.426-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley Nº 831-A (ex - 4159).

**RESOLUCIÓN Nº 40/18 - ACUERDO SALA I****EXPTE. Nº 403261115-27604-E**

Hace efectivo el apercibimiento en los términos del Art. 6°) Apartado 5°), inc. a), subinciso 1) de la Ley 831 "A" y en consecuencia aplicar al Dr. GUILLERMO NICOLAS ALMIRÓN, Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Vialidad Provincial una multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00), por incumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal de Cuentas, a fs. 36 de autos.

Emplaza al citado funcionario, para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplimentar con la información solicitada a fs 36 de autos.

Intima al responsable al pago de la Multa Aplicada en el art. 1°) en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 831 "A". Vencido el término dispuesto en el Art. 3°) de la presente y en caso de incumplimiento, da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de Ley 831 "A", a fin de promover la acción ejecutiva pertinente.

**RESOLUCIÓN Nº 41/18 - ACUERDO SALA I****EXPTE. Nº 403-180416-27947-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley Nº 831-A (ex 4159).

**RESOLUCIÓN Nº 42/18 - ACUERDO SALA I****EXPTE. Nº 403-171013-26138-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley Nº 831-A (ex - 4159).

**RESOLUCIÓN N° 43/18 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. N° 401.080217-28456-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 -inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 44/18 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. N° 401.200417-28757-E**

Declara responsables solidarios a la Cra. Claudia Rosana Tarico (DNI N° 25.672.936), Cr. Marcos Guido Corona (DNI N° 24.908.344) y al Cr. Mateo Javier Kanjer (DNI N° 16.776.290), funcionarios a cargo de la Dirección Contable del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos a cada uno al pago de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), importe de la multa impuesta por el Reparado formulado conforme al Art. 6° - Apartado 5) - Inciso a) - Subinciso 4) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), en concepto de A) Infracción al Punto 6.1 - De las Propuestas - Anexo I Decreto N° 3566/77 y Memorandum N° 74/07 del Contador General de la Provincia y B) Infracción al Art. 49 Inc. b) del Anexo de la Resolución T. C. N° 30/14.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de multa se determina por el Reparado formulado en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 45/18 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. N° 403-300317-28562-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 831-A (ex - 4159).

**RESOLUCIÓN N° 46/18 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. N° 403260510-24031**

Hace efectivo el apercibimiento en los términos del art. 6° Ap. 5 inc. a) subinc. 1) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159) y en consecuencia aplicar al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, SR. ALBERTO RAMON ROMERO una multa de Nueve mil pesos (\$ 9.000,00) por incumplimiento al requerimiento formulado.

Emplaza al citado funcionario, para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplimentar la información solicitada por oficio N° 249/18.

Intima al responsable al pago de la Multa Aplicada en el art. 1° en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 831-A.

Vencido el término dispuesto en el art. 3° de la presente, y en caso de incumplimiento, dar intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 831-A, a fin de promover la acción ejecutiva pertinente.

**RESOLUCIÓN N° 47/18 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. N° 401.180417-28748-E**

Tiene por cumplimentado el Cargo formulado solidariamente al Exdirector de S.E.CH.E.E.P.: Ing. César Luis Cotichelli (DNI N° 12.104.254), con domicilio en: Av. Alberdi N° 834 - Resistencia - Chaco; Exdirector de S.E.CH.E.E.P.: Sr. Sergio Adrián Knorre (DNI N° 14.799.199), con domicilio en: Brown N° 354 - Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco; Exinterventor de S.E.CH.E.E.P.: Cr. Daniel Alberto San Cristóbal (DNI N° 17.454.539), con domicilio en: Monteagudo N° 1030 -

Resistencia - Chaco; Presidente de S.E.CH.E.E.P.: Ing. José Rodolfo Tayara (DNI N° 18.296.181), con domicilio en: C. 306 entre 315 y 317 B° Mons. De Carlo - Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco; Vocal de S.E.CH.E.E.P.: Lic. Miguel Ángel Aquino (DNI N° 12.857.413), con domicilio en: French N° 1360 - Resistencia - Chaco; Gerente Administrativo: Cr. Raúl Justo Cuesta (DNI N° 7.679.983), con domicilio en Mz. 26 - Pc. 05 - Barrio Yapeyú - Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco; Gerente Administrativo: Cr. Raúl Alberto Lovey (DNI N° 12.968.849), con domicilio en: C. 329 esq. 300 B° Santa Teresita - Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco, por pesos siete mil (\$ 7.000,00).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 48/18 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. N° 401.070217-28451-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 27/18 - ACUERDO SALA II  
EXPTE. N° 402-241016-28266-E**

Aplica al Sr. Intendente Municipal de San Bernardo, Silvio Miguel Sotelo, una multa de Pesos Cuatro mil (\$4.000); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, apartado 5), inciso a), subinciso 1) de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159), por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por Actas de fecha 04-10-17; 22-02-18 y 24-04-18 obrantes a fs. 18, 31 y 35.

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 39/18  
EXPTE. N° 402100417-28710-E**

Aplica al Sr. Intendente Municipal de Taco Pozo, Carlos Antonio Ibáñez, una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,00); de acuerdo a lo establecido en el art. 6°, Ap. 5), inc. a), subinc. 2) de la Ley 831 "A" (antes Ley N° 4159), por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por Oficio N° 419/18.

Emplaza al mismo funcionario municipal, para que en el término de diez (10) días proceda a efectuar la presentación de la Rendición de Cuentas requerida por Oficio N° 419/18.

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86° de la Ley N° 831, "A" (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*

s/c. E:19/9 V:24/9/18

**ORDENANZAS**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
Ordenanza N° 12686 / 2018

Resistencia, jueves 28 de junio de 2018.  
ARTÍCULO 1°).- DETERMINAR provisoriamente, la utilización para la Sesión Especial N° 3, a llevarse a cabo el

día 28 de junio de 2018, a la hora 18:00, como Sala de Sesión del Cuerpo Colegiado, el Salón del Centro Comunitario Municipal del Barrio La Liguria, ubicado en calle Paraiso N° 500 de esta ciudad, dado los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Ordenanza N° 12687 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.  
ARTÍCULO 1°).- CREAM el Programa "Ajedrez para Tod@s" disponiendo tableros de ajedrez en las diferentes plazas y plazoletas del municipio de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- OBJETIVOS:

\* Aportar al fortalecimiento de la práctica de este deporte en espacios públicos y gratuitos.

\* Iniciar en el aprendizaje de la disciplina.

\* Incentivar la creación de nuevos espacios de participación, intercambio y convivencia.

\* Promover la reflexión, paciencia, concentración y serenidad como premisas básicas y como un punto de partida para la generación de espacios de encuentro entre niños, niñas y jóvenes con la comunidad.

\* Ofrecer un espacio para el aprovechamiento del ocio productivo.

\* Generar espacios de inclusión socio-educativa en la comunidad y su contexto a partir del Ajedrez.

\* Fortalecer el espacio público como escenario de buenas prácticas para que la ciudad logre desarrollar identidad participativa y creativa.-

ARTÍCULO 3°).- ACCIONES: Generar un plan de mejoramiento de las plazas y plazoletas, respecto a la renovación de juegos, incorporando tableros de ajedrez con las condiciones necesarias para desarrollar la disciplina, de acuerdo a las factibilidades presupuestarias y económicas del Municipio.-

ARTÍCULO 4°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal designará a la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-

**Ordenanza N° 12688 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.  
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 122 - Manzana 51 - Parcela 34, aprobada por Plano de Mensura N° 20-188-05, a favor del señor Silvio SÁNCHEZ - M.I. N° 8.185.279, con una superficie total de 188,47 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo o Artículo 5°) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que correspondiere al momento de la firma del respectivo Contrato de compra - venta.-

**Ordenanza N° 12689 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.  
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 125 - Manzana 103 - Parcela 27, aprobada por Plano de Mensura N° 20-247-83, a favor de la señora Elsa Noemí ALMIRÓN - M.I. N° 24.005.682, con una superficie total de 277,50 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Segundo Párrafo de la Ordenanza N° 11534, debiendo a tal fin considerarse la valuación fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compra - venta respectivo;

**Ordenanza N° 12690 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.  
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción

II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 75 - Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura N° 20-01-83, a favor de la señora Delia ACOSTA - M.I. N° 6.427.709 y/o el señor José Dolores AYALA - M.I. N° 8.185.264, con una superficie total de 224,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Primer Párrafo ó Artículo 5°) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que correspondiere al momento de la firma del respectivo Contrato de compra venta.-

**Ordenanza N° 12691 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.  
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 200 - Manzana 56 - Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura N° 20-25-04, a favor de la Señora Antonia Vilma MAIDANA - M.I. N° 30.791.669, con una superficie total de 160,38 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5°) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534.-

**Ordenanza N° 12692 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.  
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección A - Subdivisión de la Chacra 028 - Quinta 2 - Parcela 29, aprobada por Plano de Mensura N° 20-112-03, a favor de la Señora Matilde Irma LIVA- M.I. N° 13.888.781, con una superficie total de 301,05 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 5°) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534.-

**Ordenanza N° 12693 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.  
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a emplazar un Busto en homenaje al político argentino Arturo Martín JAURETCHÉ, en la vía o espacios públicos de la ciudad de Resistencia.-  
ARTÍCULO 2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que para la realización del trabajo citado en el Punto 1°) de la presente, deberán tomar intervención las áreas competentes para llevar a cabo las especificaciones técnicas y las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

**Ordenanza N° 12694 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.  
ARTÍCULO 1°).- ADHIÉRASE, en todos los términos que competen a las facultades y obligaciones que correspondan a la jurisdicción de la Municipalidad de Resistencia a la Ley Provincial N° 2814 - G, la que será de aplicación para el Municipio, a partir de los treinta (30) días hábiles contados a partir de su promulgación.-

**Ordenanza N° 12695 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.  
ARTÍCULO 1°).- CRÉASE los Talleres de "Lectura y Futuro".-  
ARTÍCULO 2°).- LOS Talleres se llevarán a cabo en Escuelas de Nivel Primario con niños de seis (6) a doce (12) años de edad.-  
ARTÍCULO 3°).- LOS mismos estarán a cargo de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social de la Municipalidad de ésta Ciudad.-  
ARTÍCULO 4°).- LOS Talleres se desarrollarán una (1) vez al mes, en todas las escuelas interesadas en el presente Proyecto.-  
ARTÍCULO 5°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, dará amplia difusión de los Talleres en los medios de comunicación masivos.-

ARTÍCULO 6°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y de acuerdo a las factibilidades financieras y presupuestarias, se encargará de llevar o dar en préstamo el material de lectura.-  
 ARTÍCULO 7°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la firma del Convenio con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, a los efectos de la implementación de los talleres que se mencionan en el Artículo 1°) de la presente.-

**Ordenanza Nº 12696 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR el Artículo 3°) de la Ordenanza Nº 12284, el que quedará redactado en los siguientes términos: "ARTÍCULO 3°).- AUTORIZAR a la Dirección General de Catastro a otorgar por vía de excepción, el visado correspondiente al plano de mensura y subdivisión obrante a fs. 50, de la Actuación Simple Nº 21468-S-17, con las exigencias establecidas en el Artículo 4°) de la Ordenanza Nº 12284, correspondiente a la urbanización localizada en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 295, Parcelas 74, 75 y parte de la Parcela 69; de esta Ciudad, en el estado de ejecución en que se encuentren las obras de infraestructura descriptas en el Punto 2.5.1.3. del Anexo I, de la Ordenanza Nº 1530.".-

**Ordenanza Nº 12697 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

ARTÍCULO 1°).- ENCOMENDAR Y AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal obtener el financiamiento, con destino a la obra: "pavimentación, desagües pluviales y semaforización de las cuatro (4) cuadras de la calle Domingo Cubells entre calle Fray Bertaca y la Avenida Mac Lean", en los plazos que se evalúen como más convenientes para el Municipio de Resistencia, siempre que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometidos, no superen los porcentajes de afectación de los recursos establecidos en la normativa vigente, facultando al Señor Intendente Municipal o a quien este designe en el futuro a suscribir los contratos y toda otra documentación necesaria para la concreción del financiamiento autorizado a tomar.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a obtener financiamiento a través del acceso al mercado mediante la constitución de un fideicomiso financiero que permita llevar adelante la ejecución de la obra pública, en los plazos y condiciones que se evalúen como más convenientes para el Municipio de Resistencia, facultando al Señor Intendente Municipal o a quien este designe en el futuro a suscribir los contratos y toda otra documentación necesaria para la concreción del financiamiento autorizado a tomar .-

ARTÍCULO 3°).- CEDER en garantía para la ejecución del/Los Convenios a suscribir según lo dispuesto en el Artículo 1°) de la presente Ordenanza, los recursos propios necesarios derivados del Poder Tributario Municipal y los recursos provenientes del fondo de participación Municipal, Ley Provincial Nº 3.188 o la que en el futuro la reemplace hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados, siempre que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometidos, no superen los porcentajes de afectación de los recursos establecidos en la normativa vigente, facultando al Señor Intendente Municipal o a quien este designe en el futuro a suscribir toda la documentación necesaria para su concreción.-

**Ordenanza Nº 12698 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

ARTÍCULO 1°).- INVITAR al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia del Chaco, a iluminar el frente

de sus Edificios Públicos, con luces de color rosa durante el mes de octubre, en adhesión a la "Campaña de Lucha Contra el Cáncer de Mama", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente-

**Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c. E:24/9/18**

## DECLARACIONES

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

**Declaración del Concejo Municipal Nº 185 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 9 de julio del año 2018 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año como el "Día de la Independencia de la República Argentina", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 186 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la charla denominada: "Importancia de la Mujer en la Cultura", organizado por la Academia de Literatura Moderna Chaqueña en representación de la Academia Argentina de Literatura Moderna, a realizarse el día 16 de agosto de 2018, a partir de la hora 9:00, en el Centro Cultural Italo - Argentino sito Avenida Chaco Nº 1.701, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 187 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día del Locutor Nacional", a conmemorarse el día 3 de julio, en recuerdo a la creación de la Sociedad Argentina de Locutores, entidad que nació con el objetivo de defender la profesión.-  
 Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

**Declaración del Concejo Municipal Nº 188 / 2018**

Resistencia, martes 3 de julio de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el 9 de julio "Día de la Independencia", con el objetivo de generar conciencia y defender nuestra soberanía de la injerencia imperialista como lo hizo Juan Manuel De ROSAS, como Juan Domingo PERÓN, como nuestros combatientes en Malvinas, como nuestros Presidentes Néstor KIRCHNER y Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, como lo hace desde siempre nuestro pueblo.-

**Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c. E:24/9/18**

## EDICTOS

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo; Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GOMEZ, RAMON CRISTIAN, D.N.I. Nº 37.938.199, que en la causa caratulada: "**GOMEZ RAMON CRISTIAN S/ PRESENTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. Nº 287/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 224/18 Charata, Chaco, 6 de junio de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. GOMEZ RAMON CRISTIAN, D.N.I. Nº 37.938.199, como autor responsable de la falta prevista en el Artículo 68° (Malos Tratos) de la Ley 850-P (antes Art. 61 de la Ley Nº 4209) - Código de Faltas de Chaco, SANCIONANDO al mismo con SIETE (7) DIAS DE ARRESTO. II) SUSTITUIR TOTALMENTE la pena de ARRESTO establecida precedentemente para el Sr. GOMEZ RAMON CRISTIAN, D.N.I.

N° 37.938.199, conforme los fundamentos expuestos, por el cumplimiento de la medida de PROHIBICION (Art. 22, Inc. "d", Ley 850-P) DE ACERCARSE Y CONCURRIR, al domicilio (sito en el Barrio Esperanza al costado de las vías del ferrocarril de Charata) y/o lugares que frecuente la Sra. MACARENA NOEMI SALAS, por un plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS, a contar desde la notificación de la presente resolución.- III) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado. A tal fin, librese oficio a la Comisaría Local a fin de que de cumplimiento con lo dispuesto.- IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE". Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, JUEZ DE FALTAS TITULAR - Dra. Marianela Alejandra Liva, ABOGADA SECRETARIA. Charata, Chaco, 10 de septiembre de 2018.

**Dra. Marianela Alejandra Liva**  
Abogada/Secretaria

s/c E:14/9 V:24/9/18

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OJEDA, CRISTIAN OMAR (alias " ", D.N.I. N° 41.186.195, Argentino, Soltero, de ocupación Ayud.Albañil, domiciliado en Pasaje Echeverría N° 2755-Villa Don Alberto, Resistencia, hijo de Juana Ojeda y de Ibañez Antonio, nacido en La Escondida, el 29 de mayo de 1996, Pront. Prov. N° 0056835 Secc CF y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados: "**OJEDA, CRISTIAN OMAR S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 307/18, se ejecuta la Sentencia N° 129/18 de fecha 03/07/2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-... II.- CONDENANDO al imputado CRISTIAN OMAR OJEDA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo simple (art. 164 del C.P.) a sufrir la pena de seis (6) meses de prisión efectiva y accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa N° 28318/2014-1. Con costas.- III.- UNIFICANDO LA PRESENTE SENTENCIA con la N° 80 del 28 de Abril de 2016 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en los autos caratulados "**OJEDA, CRISTIAN OMAR S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA**" - Expte. N° 12817/2015-1... IV.- UNIFICANDO las penas impuestas a CRISTIAN OMAR OJEDA en este fallo y el que resultó de la Sentencia N° 80 de la Cámara Segunda en lo Criminal, dejando como única sanción la de tres (3) años y siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. V.-... VI.-... VII.-... VIII.-... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 6 de septiembre de 2018. sac.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario**

s/c E:14/9 V:24/9/18

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SILVA, EDGARDO JESUS (alias " ", D.N.I. N° 39.940.755, Argentino, Soltero, de ocupación Changanarín, domiciliado en Mz 63 - Pc 04 - 72 Viviendas - La Toma, Barranqueras, hijo de Silva Rogelio Antonio Marcellin y de Patricia Marta García, nacido en Resistencia, el 15 de octubre de 1996, Pront. Prov. N° 21653 LE y Pront. Nac. N° U3845038), en los autos caratulados: "**SILVA, EDGARDO JESUS S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 262/18, se ejecuta la Sentencia N° 61/5 de fecha 03/07/2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a

EDGARDO JESÚS SILVA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES - art. 14 primer párrafo, de la Ley 23.737, en carácter de coautor, art. 45 del Código Penal-, a la pena de UN (01) AÑO Y SEIS (06) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y las accesorias legales del art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción. Hecho investigado en el Expte. N° 6573/2017-1 (Expte. N° 6573/2017 del registro de la Fiscalía Antidrogas N° 1), caratulado: "SILVA, EDGARDO JESÚS; LARREA, ROBERTO ADRIAN S/TENENCIASIMPLE DE ESTUPEFACIENTES", Expte. N° 6573/2017-1 - Expte. Policial N° 130/134-696-E/17, ocurrido en fecha 09-03-2017, en Resistencia - Chaco -, en perjuicio de la Salud Pública. Sin costas. II. UNIFICANDO, por composición, la pena impuesta a EDGARDO JESUS SILVA, ya filiado, en los presentes autos, con la que le fuera impuesta por esta Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, mediante Sentencia N° 74/5 del 02-10-2017 (dictada en el Expte. N° 6568/2017-1, caratulado "LARREA, ROBERTO ADRIAN; SILVA, EDGARDO JESÚS S/ROBO A MANO ARMADA", registro del Equipo Fiscal N° 11), CONDENANDO-LO a la PENA ÚNICA de SIETE (07) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el de la condena, comprensiva de los delitos de ROBO A MANO ARMADA - art. 166, inc. 2, 2° párrafo -, en concurso real - art. 55 del C.P.- con el delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES - art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737-, en carácter de coautor - art. 45 del C.P.-; ambos hechos cometidos en fecha 09.03.2017, en perjuicio, respectivamente, de Enrique Ayala - en Expte. N° 6568/2017-1, caratulado "Larrea, Roberto Adrian; Silva, Edgardo Jesús s/Robo a Mano Armada", registro del Equipo Fiscal N° 11 de esta ciudad, Expte. Policial N° 130/134-695-E/17, y de la Salud Pública - en Expte. N° 6573/2017-1, caratulado "Silva, Edgardo Jesús; Larrea, Roberto Adrian S/Infracción a la Ley 23.737", registro de la Fiscalía Antidrogas N° 1, Expte. Policial N° 130/134-696-E/17. III. MANTENIENDO a EDGARDO JESÚS SILVA, ya filiado, la DECLARACION de REINCIDENCIA POR PRIMERA VEZ, declarada en la Sentencia N° 74/5, en los mismos términos, al no haber transcurrido los plazos legales del art. 50 del CP, atento a la condena impuesta por Sentencia n° 193, de fecha 29.10.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, en virtud de lo informado en el Informe de Reincidencia - N° U3845038 de fecha 05:07.2017-, glosado en autos.... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 13 de agosto de 2018.

**Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario**

s/c E:14/9 V:24/9/18

————— >\*< —————  
**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de CARLOS ANTONIO FRETES (alias "cuchillo o indio", DNI N° 35.304.568, argentino, soltero, changarin, domiciliado en calle Natalia Gutierrez S/N° B° Reserva 3 -machagai, hijo de Geronimo Fretes y de Librada Diaz, nacido en Machagai, el 4 de noviembre de 1990, Pront. del R.N.R. N° U2577777), en los autos caratulados: "**FRETES CARLOS ANTONIO S/ EJECUCIÓN DE PENA CONDICIONAL**", Expte. N° 116/15, por Resolución N° del día de la fecha se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "... I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION LA PENA impuesta a CARLOS ANTONIO FRETES por Sentencia N° 09 de fecha 13/03/2015 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL 2 de esta ciudad, por la que fuera condenado a la

pena de DOS (02) AÑOS de PRISIÓN de EJECUCIÓN CONDICIONAL, como responsable del delito de HURTO DE GANADO MAYOR (Art. 167 TER PRIMERA PARTE DEL C.P.), de conformidad a lo dispuesto por el arts. 65 Inc. 3° y 66 del C.P. II)... III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Benito Rubén Colaneri, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), de conformidad a las disposiciones del art. 517 del C.P.P. y art. 3, 4 y 13 in fine de la Ley 2.011, los que estarán a cargo de CARLOS ANTONIO FRETES. IV) Notificar al obligado al pago a través de publicación de edictos por el término de tres (03) días, teniendo en cuenta que se encuentra prófugo. Asimismo notificar a la Caja Forense del chaco, a la Administración Tributaria Provincial (A.T.P.) y a la A.F.I.P. V)... VI) ..."- Fdo.: Dr. Daniel E. Freytes -Juez-; Dra. María Daniela Petroff -Secretaria"- Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de septiembre de 2018. nad-

**Dra. María Daniela Petroff, Secretaria**

s/c **E:19/9 V:24/9/18**

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE CLAUDIO DAMIAN BORDON, DNI N° 35.302.471, argentino, soltero, jornalero, con instrucción primaria completa, nacido el 18/01/91 en Pcia. Roque S. Peña, Capital, hijo de Roberto Bordon y de Ana Luisa Espindola, domiciliado en calle 43, esquina 16 del barrio Mitre de Pcia Roque Sáenz Peña; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: FALLO "I)... II)... III)... IV)... V)... VI)... Declarando a CLAUDIO DAMIAN BORDON, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego, en poblado y en banda, agravado por la intervención de un menor (arts. 164, en función art. 166, inc. 2, seg. Párr., en función del art. 167 inc. 2, en función del 41 quater del C.Penal) y Tenencia de arma de guerra (Art. 189 Bis, 2° Párrafo del C.P.), en concurso real /art. 55 C.P.); condenándolo a cumplir la pena de TRECE años de prisión; inhabilitación por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal..." VII)... VIII)... IX)... X)... XI)... XII)... XIII)... XIV)... XV)... XVI)... XVII)... XVIII)... XIX)... XX)... XXI)... XXII)... Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria"- Juan José Castelli, Chaco, 31 de agosto de 2018.-

**Dr. Alejandro Dario Pellizzari**  
Secretario Subrogante

s/c **E:19/9 V:28/9/18**

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUCAS CARLOS AGUIRRE, DNI N° 38.767.318, argentino, soltero, jornalero, con instrucción secundaria incompleta, nacido en Presidencia Roque Saenz Peña el 13/06/94, hijo de Ramona Noemí Aguirre y Carlos Godoy; domiciliado en calle 43 esquina 16 del barrio Mitre de Presidencia Roque Sáenz Peña; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I)... II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Declarando a LUCAS CARLOS AGUIRRE, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma

de fuego, en poblado y en banda, agravado por la intervención de un menor (arts. 164, en función art. 166, inc. 2, seg. Párr., en función del art. 167 inc. 2, en función del 41 quater del C. Penal) y Hurto Calificado (art. 163, inc. 6 del C. Penal) en concurso real (art. 55 C.P.), condenándolo a cumplir la pena de TRECE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal..." VIII)... IX)... X)... XI)... XII)... XIII)... XIV)... XV)... XVI)... XVII)... XVIII)... XIX)... XX)... XXI)... XXII)... Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria"- Juan José Castelli, Chaco, 3 de septiembre de 2018.-

**Dr. Alejandro Dario Pellizzari**  
Secretario Subrogante

s/c **E:19/9 V:28/9/18**

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MATIAS RAUL AYALA, DNI N° 35.653.612, argentino, soltero, comerciante, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 02/01/91 en Santa Fe, Capital, hijo de Raúl Eduardo Ayala y de Patricia Silvana Pucheta, domiciliado en Villa San José 14 esq. 17 de Pcia. Roque Sáenz Peña; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I)... II)... III)... IV)... V) Declarando a RAUL MATIAS AYALA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego, en poblado y en banda, agravado por la intervención de un menor (arts. 164, en función art. 166, inc. 2, seg. Párr., en función del art. 167 inc. 2, en función del 41 quater del C. Penal); condenándolo a cumplir la pena de DOCE AÑOS de prisión, inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal..." -VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... XI)... XII)... XIII)... XIV)... XV)... XVI)... XVII)... XVIII)... XIX)... XX)... XXI)... XXII)... Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria"- Juan José Castelli, Chaco, 31 de agosto de 2018.-

**Dr. Alejandro Dario Pellizzari**  
Secretario Subrogante

s/c **E:19/9 V:28/9/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: SEBASTIAN ELIAS PACHECO: argentino, 26 años de edad, concubinado con Beatriz Escalante, padre de tres hijos de 2, 5 y 8 años respectivamente, ayudante de albañil, domiciliado en Roldán y Gorriti, nacido en Villa Ángela, el 06/04/1990, D.N.I. N° 34.959.190, hijo de José Pacheco y de Angela Victoria Aguiar, en la causa caratulada: "**PACHECO SEBASTIAN ELIAS S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION**", Expte. N° 38 - Fo. 223 - Año 2016 (Reg. Fisc. Antidrogas N° 2, N° 629/2016-1) se ejecuta la Sentencia N° 72 de fecha 30/11/2016 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a SEBASTIAN ELIAS PACHECO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS Y SÉIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, MULTA DE PESOS UN MIL QUINIEN-



TOS (\$ 1.500), CON MAS ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de Ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 todos del C.P., Art. 5 inc. c) de ley 23.737, arts. 409, 513, 516 y 517 todos del C.P.P. y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificaciones) - Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Juez de Sala Unipersonal.- VILLA ANGELA , 10 de septiembre de 2018.-

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c E:19/9 V:28/9/18

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA BIANCHI, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, en los autos caratulados: "**ALONSO ALBERTO MARTIN S/ CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. N° 583, año 2018 C., cita por quince (15) días, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUES quedará firme y se notificará a las instituciones crediticias. Los cheques extraviados son: N°46501786, con fecha de pago 30-8-2018, por valor de \$100.000.-; N°46501787, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$100.000.-; N°46501788, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501789, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348547, con fecha de pago 22-9-2018, por un monto de \$100.000; N°47348548, con fecha de pago 22-10-2018, por un monto de \$100.000.-; N°47348549, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348550, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348551, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501768, con fecha de pago 5-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501770, con fecha de pago 19-9-2018, por un monto de \$50.000.-; todos correspondientes a la cuenta corriente N° 012481/0071/8, del BANCO DE GALICIA sucursal Resistencia (Chaco), cuenta corriente de titularidad de ALBERTO MARTIN ALONSO (DNI. N°29.472.465, CUIT 20-29472465-7). Gral. San Martín, Chaco. Secretaria, 10 de Septiembre de 2018.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 174.745 E:21/9 V:26/10/18

**EDICTO.-** La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI - JUEZ-; a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2; de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco - Secretaria Dra. Nancy E. Durán; en los autos caratulados: "**SOSA GREGORIO ARMANDO C/ OLASCUAGA MARTIN A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", Expte. N° 6557/16: CITA al Sr. MARTIN A. OLASCUAGA, D.N.I. N° 23.125.149 por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de QUINCE (15) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Resistencia, 05 de septiembre del 2018.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.749 E:21/9 V:24/9/18

**EDICTO.-** EL DR. Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de P. R. Sáenz Peña, hace saber que atento a lo solicitado y de Conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado CACERES, DAVID, D.N.I. N° 34042347, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la representante, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CFN S.A. C/ CACERES DAVID S/ COBRO DE PENSOS**", Expte. N° 2611/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de abril de 2018.- Atento a lo solicitado, publíquese edictos por el término de DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar al demandado para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. En los edicto deberá mencionarse la carátula.- NOT.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1. "P. R. Sáenz Peña, 22 de junio de 2018.-

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

R.N° 174.761 E:21/9 V:26/9/18

**EDICTO.-** EL DR. Dra. HUGO O. AGUIRRE JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 TERCERA CIRC. JUDICIAL JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 1 (V. ANGELA) hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado FERNANDEZ, SERGIO OSCAR, D.N.I. N° 26188613, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la representante, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CFN S.A. C/ FERNANDEZ SERGIO OSCAR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1427/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: //Ila Angela, 18 de abril de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SERGIO OSCAR FERNANDEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$10.569,60), en concepto de capital, con mas los intereses pactados con el límite de hasta el 35% por todo concepto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, punto II, desde la fecha de la mora. (05/07/13), y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente - la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.284,80), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costos del juicio. 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 21 de la ley 6002). 5°) REGULAR los honorarios profesionales de

los Dres. MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS(\$ 2.800,00) como Patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00) como Apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 T.O. modif. por ley 5532 y con la limitación prevista por el art. 505 del C.C., texto agregado por Ley 24.432. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. 6°) NOTIFIQUESE la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y con las formalidades del art 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. 7°) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. DRA. PATRICIA N. ROCHA, JUEZ." Villa Angela, 27 de febrero de 2018.-

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

**R.Nº 174.762** **E:21/9 V:26/9/18**

**EDICTO.-** La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Civil y Comercial 11 de Resistencia hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado PASTOR, ISABEL ANTONIA, D.N.I. N° 11.249.106, por edictos que se publicarán por dos (2) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CFN S.A. C/ PASTOR ISABEL ANTONIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8611/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 08 de marzo de 2017.- N° 295 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ISABEL PASTOR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$11.116,83) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$3.335,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como como apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), en todos los casos con más I.V.A. si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforrhe lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las

formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." Resistencia, 27 de noviembre de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

**R.Nº 174.763** **E:21/9 V:24/9/18**

**EDICTO.-** Orden Dra. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ, Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Ciudad, en autos: "**CACERES NATALIA ALEJANDRA C/ MIEREZ MANUEL JOSUE Y/O PROP. Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL MOTOVEHICULO DOMINIO A-054-PSU Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO**", Expte. N° 13966/17, cita por dos (2) días al Sr. MIEREZ, MANUEL JOSUE, DNI N° 35.497.197, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezcan a juicio. a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 05 de septiembre de 2018.

**Dra. Andrea S. Cáceres, Secretaria**

**R.Nº 174.766** **E:21/9 V:24/9/18**

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación, a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. FIBIGUER, FERNANDO MANUEL, D.N.I. N° 31.776.228, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/ FIBIGUER, FERNANDO MANUEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12130/11, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 11 de Octubre de 2012: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FERNANDO MANUEL FIBIGUER, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$505,88) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS (152,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días con más UN (1) día en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. CECILIA ARTIGAS en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 2.136,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 854,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con

transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE."- FDO. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12." El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 16 de marzo de 2018.

**Celina B. Dellamea, Secretaria**

R.N° 174.776 E:21/9 V:24/9/18

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la SRA. FERNANDEZ MARISA LILIANA, D.N.I. N° 36.367.899, la siguiente providencia dictada en autos: "**TARJETA NARANJA S. A. C/ FERNANDEZ MARISA LILIANA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 7006/16, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 04 de agosto de 2016.- I.- Téngase al recurrente por presentado, parte, en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder acompañada, domicilio legal constituido y real denunciado, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. II.- Téngase presente la documental oportunamente acompañada, agréguese las fotocopias respectivas previa certificación por Secretaría, resérvense los originales. III.- (...) IV.- Encuadrando la petición en lo normado por los arts. 503, siguientes y concordantes del C.P.C.C., téngase por instaurada acción de PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA, contra la Sra. MARISA LILIANA FERNANDEZ, señálese audiencia para que al TERCER (3°) DIA, posterior a su notificación, a las 08.30 horas, comparezca el nombrado a reconocer y/o desconocer el contrato de emisión de tarjeta de crédito, como asimismo el resumen de cuenta acompañado (art. 39 Ley 25.065), bajo apercibimiento de tener por reconocida la documental, conforme lo dispuesto por el art. 504 del C.P.C.C.. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA de conformidad a lo dispuesto por los arts. 137, 138, 318 -2° párrafo- de la citada norma legal, el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse. NOT. - Beatriz Esther Cáceres -Juez- Pablo Alejandro Tealdi - Abogado-Secretario - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 22 de junio de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado/Secretario*

R.N° 174.778 E:21/9 V:24/9/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín Oficial y en un diario local, al SR. RIOS WALTER FABIAN, D.N.I. N° 28.927.772, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para ue lo represente, en los autos caratulados: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ RIO WALTER FABIAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 11792/16. Resistencia, 21 de junio de 2018.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.N° 174.779 E:21/9 V:24/9/18

**EDICTO.-** Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito

en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ ZARACHO, DOLORES DEL CARMEN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6437/11: "Resistencia, 22 de Agosto de 2018.- ... NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos a la Sra. DOLORES DEL CARMEN ZARACHO (DNI N° 17.150.244) POR EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 08 de Marzo de 2012. ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DOLORES DEL CARMEN ZARACHO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 6.329,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY NUEVE (\$ 1.899,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) como Patrocinante y los del Dr. ANDRES A. CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS 736,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. Por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil)....- V) ... VI)... Fdo. Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez". Resistencia, 04 de septiembre de 2.018.-

**Celina B. Dellamea**

*Secretaria*

R.N° 174.791 E:21/9 V:24/9/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ SALOMON, MARIA ELENA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 9.219/14, de conformidad a los art. 162, 163, 164 y 530 del CPCC, CITA por edictos a SALOMON, MARIA ELENA, D.N.I. N° 22.594.030, que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 12 de diciembre de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.N° 174.797 E:21/9 V:24/9/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ GAUTO CESPEDES, JORGE DAMIAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 7.091/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITA por edictos a GAUTO CESPEDES, JORGE DAMIAN, D.N.I. N° 93.931.410, que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de de-

signarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 12 de diciembre de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.Nº 174.798 E:21/9 V:24/9/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ ROBIN, JAVIER ANDRES S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 306/14, de conformidad a los art. 162, 163, 164 y 530 del CPCC, CITA por edictos a ROBIN, JAVIER ANDRES, D.N.I. N° 32.301/74, que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 13 de diciembre de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.Nº 174.800 E:21/9 V:24/9/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ RODRIGUEZ, HUGO ANIBAL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 9.066/14, de conformidad a los art. 145, 146 y 147 y 509 inc. 2°) del CPCC y art. 4 de la Ley 6002, CITA por edictos a RODRIGUEZ, HUGO ANIBAL, D.N.I. N° 23.221.046, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 17 de abril de 2017.

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

R.Nº 174.801 E:21/9 V:26/9/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ ROGIDO, NORMA CRISTINA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 7.086/14, de conformidad a los art. 162, 163, 164 y 530 del CPCC, CITA por edictos a ROGIDO, NORMA CRISTINA, D.N.I. N° 14.606.832, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 21 de noviembre de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.Nº 174.802 E:21/9 V:26/9/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ ROMERA, CAROLINA LUCIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 13.972/15, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2°) del CPCC y art. 4 de la Ley 6002, CITA por edictos a ROMERA, CAROLINA LUCIA, D.N.I. N° 28.858.145, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes

para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 13 de octubre de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.Nº 174.803 E:21/9 V:26/9/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ VALDEZ, HECTOR. PABLO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 13.855/15, de conformidad a los art. 162, 163 y 164, y 530 del CPCC, CITA por edictos a VALDEZ, HECTOR PABLO, D.N.I. N° 27.324.871, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 26 de octubre de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.Nº 174.804 E:21/9 V:26/9/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ MONTIEL, ROBERTO LUCIANO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 9336/14, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2°) del CPCC y art. 4 de la Ley 6002, CITA por edictos a MONTIEL, ROBERTO LUCIANO, D.N.I. N° 32.088.940, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 27 de octubre de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

R.Nº 174.805 E:21/9 V:26/9/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ SOSA, MARIA ESTHER S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 120/15, de conformidad a los art. 162, 163 y 164; y 530 del CPCC, CITA por edictos a SOSA, MARIA ESTHER, D.N.I. N° 22.330.257, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 31 de octubre de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.Nº 174.806 E:21/9 V:26/9/18

**EDICTO.-** El Sr. Juez Federal Subrogante de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. Aldo Mario Alurralde, con sede en calle Mitre 369, ante el desconocimiento del domicilio de los demandados de autos Sr. NELSON ORLANDO AYALA, M.I. N° 17.349.338 y ALBA BEATRIZ ROMERO, M.I. N° 24.880.971, cita por edicto a los mismos por el término de dos (2) días que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado, a los fines que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.- Así esta ordenado en los autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTI-**

**NA C/ AYALA NELSON ORLANDO Y OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA",** Expte. N° 11243/17 - Secretaria Civil Dra. Silvia Farach.- Secretaria, Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de septiembre del 2018.

*Silvia L. Farach, Secretaria*

**R.N° 174.809 E:21/9 V:24/9/18**

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación, a cargo de la DRA MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. SOLER, MIRIAN NOEMI, D.N.I. N° 30.789.839, la providencia dictada en autos: "**TARJETA NARANJA S.A. c/ SOLER, MIRIAN NOEMI S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 14636/16, la que en su parte resolutive, DICE: Resistencia, 03 de abril de 2017. AUTOS Y VISTOS: Proveyendo los escritos de fs. 19, 21, 23 y de demanda: Téngase al Dr. GUSTAVO JOSE INGARAMO por presentado, parte, en el carácter de apoderado de TARJETA NARANJA S.A., con domicilio legal y electrónico constituido y social denunciado, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda, en mérito a la copia de poder acompañado. Por promovida acción de PREPARA VIA EJECUTIVA contra la Sra. MIRIAN NOEMI SOLER (D.N.I. N° 30789839) téngase presente y de conformidad a lo previsto por el art. 39 de la ley 25065 y 503 Inc. 1 del C.P.C.C., señalese primera audiencia para que dentro del quinto (5°) día posterior a su legal notificación comparezca el demandado a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye inserta en el contrato de emisión de tarjeta de crédito y el monto del resumen de cuenta respectivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 504 del mismo texto legal. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- Celina B. Dellamea Secretaria Juzgado Civil y Com. N° 12.- El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 24 de mayo de 2018.

*Bogdan Miguel Popescu  
Secretario Provisorio*

**R.N° 174.820 E:21/9 V:24/9/18**

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ SCHMOKER, MARIO FABIAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 6.959/16, de conformidad a los art. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITA por edictos a SCHMOKER, MARIO FABIAN, D.N.I. N° 33.132.226, que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. Resistencia, 12 de diciembre de 2017.

*Sergio Javier Domínguez  
Abogado/Secretario*

**R.N° 174.799 E:21/9 V:24/9/18**

>\*<

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 339-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Agosto del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BEZLER SUSEN ANN- CUIT N° 23-94277452-4**, por los motivos

expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 339-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de septiembre de 2018.-

\* \* \* \* \*

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 357-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Agosto del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MEDINA HUGO GREGORIO - CUIT N° 23-25835990-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 357-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de septiembre de 2018.-

\* \* \* \* \*

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

RIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 358-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Agosto del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SINOPOLIS JOSE VICENTE- CUIT N° 20-08306604-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 358-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Septiembre de 2018.-

**C.P. José Valentín Benítez**

*Administrador General*

*Administración Tributaria Provincial*

s/c. **E:21/9 V:26/9/18**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz Letrado N°1, sito en Brown 249 1º Piso, de la ciudad de Resistencia, Dr. Oscar R. Lotero, Secretaría N° 1 a Cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaría N° 1, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/GROSSI DANIEL ROMAN y/o poseedor o quien resulte responsable S/ EJECUCIÓN FISCAL", expte. N° 2485/16, cita y emplaza al Ejecutado GROSSI DANIEL ROMAN, D.N.I. N 23.273.797, para que en el término de cinco días de la publicación comparezca a estar a Derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausente que lo represente en juicio.

**DRA. INES GARCIA PLICHTA - SECRETARIA JUZGADO DE PAZ**

**LETRADO N° 1 - JUDITH ANDREA NÚÑEZ - PROCURADOR**

**MUNICIPAL N° 1 - FISCALIA MUNICIPAL**

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial*

s/c. **E:24/9 V:3/10/18**

**EDICTO.-** La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ DE PAZ LETRADO de esta ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle LAVALLE 232 -PTA. BAJA- cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. GOMEZ FELICIANO, M.I. N° 05.080.703 para que en ese término lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Todo ello en los autos caratulados: "**GOMEZ FELICIANO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 203-F° 196-AÑO: 2018.

PUBLIQUESE POR UNA VEZ. SECRETARIA, 12 DE ABRIL DE 2018.-

**María Verónica Aguirre**

*Secretaria Provisoria*

s/c. **E:24/9/18**

**EDICTO.-** La DRA. LAURA VERONIA BUYATTI, JUEZ del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2º Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. ROMERO, JUAN CEFERINO, con D.N.I. N° 33.674.105, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**DIAZ, BEATRIZ SOLEDAD S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" EXPTE. N° 558 -AÑO: 2018.-. PUBLIQUESE POR DOS VECES. VILLAANGELA, CHACO, 13 de septiembre de 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**

*Secretario*

s/c. **E:24/9 V:26/9/18**

**EDICTO.-** El DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ SUBROGANTE LEGAL del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA, de esta ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle LAVALLE 232 - 2º PISO - ALA NORTE, PTA. BAJA - cita por dos (2) días y emplaza por DIEZ (10) días, al SR. PEDRO ALBERTO GALARZA PARA QUE SE PRESENTE EN LA CAUSA A SUS EFECTOS. Todo ello en los autos caratulados: "**RUIZ MARTHA NANCY S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° 321 - AÑO: 2018. PUBLIQUESE POR TRES VECES. SECRETARIA, 04 de julio de 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**

*Secretario*

s/c. **E:24/9 V:28/9/18**

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo OSCAR DEL PUERTO (DNI: 30.481.758, argentino, soltero, empleado, ddo. en Quinta N° 17 del B° Matadero de Quitilipi, hijo de Osvaldo Del Puerto (F) y de Sara Fernández, nacido en Pcia. de la Plaza - el 4 de noviembre de 1969, Pront. del R.N.R. N° U 3919058), en los autos caratulados "**DEL PUERTO OSCAR S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 212/18, se ejecuta la Sentencia N° 50 del 06/07/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a OSCAR DEL PUERTO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNALAGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (arts. 45 y 119 1º párrafo en función del 3º y 4º Inc. f del C.P., por el que fuera traído a juicio en el Exp. N° 12137/16-2, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., Con costas (art. 529, 530 y 532 del C.P.P.)... Fdo. Dr. Horacio S. Oliva - Juez Sala Unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros -Sec.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Septiembre de 2018. es

**Dra. María Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c. **E:24/9 V:3/10/18**

**EDICTO.-** El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del

Chaco, en la causa caratulada "ARZAMENDIA, ORLANDO SERGIO S/SUP. INF. ART. 96 Inc. a) del C. F.", Expte. N° 723/17, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días hábiles, al Sr. ORLANDO SERGIO ARZAMENDIA, DNI N° 26.750.949, y/o a quien se considere con derecho sobre la propiedad del Una (1) Motocicleta Marca BRAVA-MODELO NEVADA tipo 110cc., color rojo con dominio colocado 509-HMD, Motor N° 1P52FMH09111182, Cuadro N° 8DYC110709V000316; a manifestar legítimo interés y bajo apercibimiento de ordenarse el decomiso del mismo. Así se ha dispuesto por Resolución N° 095 de fecha 19 de Septiembre de 2018. III) REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE E INSÉRTESE. Fdo.: Dr. Diego N. R. SAQUER -Juez- Dra. Silvia N. E. Bianchi -Secretaria"-.

**Dra. Silvia N. E. Bianchi**  
Secretaria

s/c. E:24/9 V:3/10/18

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
Secretaría General de Gobierno y Coordinación  
**LICITACION PUBLICA N° 81/2018**

**Objeto:** Adquisición de alimentos no perecederos, que serán destinados al copeo de merenderos, para la asistencia directa a los sectores más vulnerables de nuestra población, a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente por el Ministerio de Desarrollo Social.

**Presupuesto oficial:** Pesos Quince millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos diez (\$15.839.610,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 02 de Octubre de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 02.10.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 24.09.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/  
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)  
#####

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 82/2018**

**Objeto:** Contratación del servicio de elaboración y distribución de raciones de comida destinadas a la alimentación de los pacientes internados, acompañantes y al personal autorizado del Hospital "Gral. Güemes" de la localidad de Juan José Castelli, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**Presupuesto oficial:** Pesos Diez millones setecientos siete mil ochocientos cuarenta (\$10.707.840,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 02 de Octubre de 2018, a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y

Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 02.10.2018, a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 24.09.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/  
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejeda Martínez**

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.  
s/c E:19/9 V:24/9/18

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
**SERVICIO PENITENCIARIO Y  
DE READAPTACIÓN SOCIAL**

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 385/18**

**OBJETO:** Adquisición de (8.796) kilogramos de pan y (433) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de las personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario I, la División Alcaldía de Resistencia y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de octubre y noviembre del corriente año.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 333.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 28 de septiembre del 2018 09:00horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 19 de septiembre de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340,00) en sellado de ley.-

.....

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 386/18**

**OBJETO:** Adquisición de (7.265) kilogramos de pan y (215) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de las personas distribuidas entre internos, internas, menores, cadetes, personal de guardia del Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Seguridad Externa, División Cuerpo De Operaciones Penitenciarias, División Alcaldía De Mujeres, Centro De Atención Al Menor Aldea Tres Horquetas, Casa De Pre Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de octubre y noviembre del corriente año.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 28 de septiembre del 2018 10:00 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 19 de septiembre de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00) en sellado de ley.-

**Alegre Jonathan Fernando, Oficial Ayudante s/c.** E:21/9 V:26/9/18

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaría General de Gobierno y Coordinación

**LICITACION PUBLICA N° 83/2018**

**OBJETO:** Adquisición de medicamentos varios, destinados a las diferentes Regiones Sanitarias de la Provincia del Chaco por un periodo aproximado de tres (3) meses dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos veintiocho millones novecientos veintitrés mil ciento siete (\$ 28.923.107,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 04 de Octubre de 2018 a las 09:00 hs.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.10.2018 a las 09:00 hs.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 25.09.2018 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso- Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/)

[Contrataciones Estratégicas](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

XXXXXXXXXXXX

**LICITACION PUBLICA N° 84/2018**

**OBJETO:** Adquisición de insumos descartables varios, destinados a las diferentes Regiones Sanitarias de la Provincia del Chaco por un periodo aproximado de tres (3) meses dependiente del. Ministerio de Salud Pública.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos diez millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos veintiocho (\$ 10.433.728,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 04 de Octubre de 2018 a las 10:00 hs.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.10.2018 a las 10:00 hs.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 25.09.2018 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso- Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/)

[Contrataciones Estratégicas](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

XXXXXXXXXXXX

**LICITACION PUBLICA N° 85/2018**

**OBJETO:** adquisición de cinco mil (5.000) unidades de colchones de una plaza de 17 centímetro de espesor, destinadas a la asistencia directa e inmediata a los sectores más vulnerables de nuestra población, a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente por el Ministerio de Desarrollo Social.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos seis millones (\$ 6.000.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 04 de Octubre de 2018 a las 11:00 hs.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.10.2018 a las 11:00 hs.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 25.09.2018 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso- Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/)

[Contrataciones Estratégicas](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejeda Martínez**

DIR. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJUR.

s/c E:21/9 V:26/9/18

>\*<

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

**LICITACION PRIVADA DE VENTA N° 03/18**

**EXPEDIENTE N° 126/18**

**Objeto:** Llamado a licitación para la venta de chatarra.

**Fecha de apertura:** 16 de octubre de 2018.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **Valor del pliego:** 100 Unidades Tributarias = \$ 20,00 (pesos veinte).
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

XXXXXXXXXXXX

**LICITACION PRIVADA DE VENTA N° 04/18**

**EXPEDIENTE N° 132/18**

**Objeto:** Llamado a licitación para la venta de chatarra de Castelli y Resistencia.

**Fecha de apertura:** 22 de octubre de 2018.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.





## REMATES

**EDICTO.-** Dra. Valeria Latorre, Juez Civil y Comercial de la Undécima Nominación, hace saber por Tres días, en autos: "**TIGRE ARGENTINA S.A. C/ CESPEDES, HECTOR ENRIQUE RAMON s/ EJECUTIVO**", Expte. 4.198/12, Secretaria UNICA, que Martillero Carlos Alberto Ledesma, Matrícula N° 424 - CUIT. 20-10882999-1-, REMATARA día Sábado 06 de octubre del 2.018, a las 10 horas: Un Terreno baldío ubicado en Av. Lorenzo Borrini N° 2.355, (Circ. II - Sec. C - Chacra 188 Parc. 24 - sup. 11 has. 24 As. 19 Cs. 61 dm2), según título Matrícula N° 43.784, del Dpto. San Fernando.- Deudas: Municipalidad \$16.669,79 al 31-07-18.- (Impuestos inmobiliarios y tasas - parte de las mismas en tramite judicial). BASE: \$194.599,56 (2/3 partes Valuación Fiscal.-) al contado y mejor precio. Condiciones: seña 10% y comisión 6% más IVA. a cargo del comprador. Todos los pagos en dinero en efectivo en el acto de subasta. Saldo del precio ofrecido, al aprobarse judicialmente la subasta. El Remate no se suspende por lluvia. Informes: oficina Martillero actuante: Av. Sarmiento N° 570 - TE. 03722- 4420531/4423696. Resistencia, 13 de septiembre del 2.018.-

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.N° 174.784 E:21/9 V:26/9/18

**EDICTO.-** Orden del Juzgado del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ, Juez, Secretaria a cargo del Dr. SERGIO ANDRES BOSCH, sito en calle Obligado N° 229, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**FERNANDEZ JOSE GUSTAVO C/ RESPUESTOS DON ALFREDO Y/O SANDRIGO MARIA ASUCENA Y/O GERMIGNANI ALFREDO S/ DESPIDO, ETC**", Expte. N° 1051/06, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA el día 31 de Octubre de 2018, a la hora 11,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el siguiente inmueble individualizado como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION C, CHACRA 198, MANZANA 7, PARCELA 41, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al FOLIO REAL MATRICULA N° 60942, Departamento San Fernando, con una superficie total de 205,20 metros cuadrados; 7,60 metros de frente, por 27 metros de fondo, sito en calle Duvivier N° 53, ciudad. El Inmueble se encuentra ocupado por el señor Martín Polo, quien sería ex pareja de la hermana (fallecida) del demandado. DEUDAS: Sameep: \$ 12.776,96. al 03/09/18, Secheep: \$ 2.831,15 al 29/06/18. Municipalidad de Resistencia: Impuesto Inmobiliario 6.993,78 al 30/09/18, y Tasas de Servicios \$ 8.799,41 al 30/09/18. BASE: \$ 200.984,78 (2/3 partes valuación fiscal). El inmueble se subasta con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo: Al aprobarse la subasta. COMISION: 6% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante, Cel.: 3624648168 Email: aldo0271@hotmail.com Resistencia, 17 de septiembre de 2018.

**Sergio Andrés Bosch**  
Abogado/Secretario

R.N° 174.785 E:21/9 V:26/9/18

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: Claudio Silvio Hugo LONGHI - JUEZ- Secretaria de la Dra. Silvia Milena MACIAS; HACE SABER por TRES días, en autos "**BENITO SERGIO GUSTAVO C/BALENZUELA ALCIRA MIRIAM S/EJECUCION HIPOTECARIA**", Expte N° 603/15, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional N° 706, el día 11 de Octubre de 2018, a las diez (10) horas, en el salon de Subastas del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes N° 1049 - Local 1 - Planta Alta de Galeria Cristal - de la ciudad de Charata (Chaco), REMATARA el INMUEBLE URBANO ubicado en calle Monseñor de Carlo N° 847 de la ciudad de Charata (Chaco) e ideintificado como Parc. 17 - Manz. 89 - Sección "A" - Circunscripcion "I" -, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA N° 284 - Departamento CHACABUCO (CHACO), cuyas medidas son 12,50 metros de frente por 50 metros de fondo, con una superficie total de 625 metros cuadrados, que consta de la siguiente construcción VIVIENDA de 3 dormitorios; living; comedor-cocina; baño instalado; cochera; galeria cubierta; lavadero; deposito y muro perimetral (Acta constatacion Fs. 232).- BASE \$ 161.798,66 ( PESOS: CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Contado y mejor postor. SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo, o transferencia inmediata en la cuenta judicial habilitada en el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. Sucursal CHARATA- a nombre de los presentes autos. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 594 del C.P.C.C., realizándose a la hora 11 un nuevo remate con la base reducida del 25% (\$ 121.348,99). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate SIN BASE. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. COMISIÓN: 6% (seis por ciento) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. ADEUDA: SECHEEP: \$ 663,34 al 24/04/18; IMPUESTOS INMOBILIARIOS: \$ 8.910,34 al 25/04/18; SAMEEP: \$ 10.420,58 AL 04/12/17; todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. La ACTORA esta autorizado a compensar en el acto de la SUBASTA hasta el monto de la planilla a confeccionarse. El Inmueble se halla ocupado por la Sra. Natalia Marisa ORICHAUSKY y su hijo menor en calidad de préstamo de la Sra Alcira Mirian BALENZUELA (Fs. 232)- Eventual gastos de desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvias. DIAS Y HORARIOS DE VISITAS: 9 y 10 de octubre de 2018 de 10 a 12 horas. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda. Güemes 1049 - Local 8/9 - Planta Alta de Charata (Chaco) - TE 3731-623262 - 03731-493354. Firmado:..... 10 septiembre 2018.-

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R.N° 174.832 E:21/9 V:26/9/18

**BALANCES****BALANCE DE TESORERIA - MES DE MARZO 2018****I N G R E S O S**

DISPONIB. MES ANTERIOR		253.328.300,97
Saldo Banco Mes Anterior	190.359.514,28	
Habilitación Caja Chica	272.700,00	
Efectivo Caja	50.000,00	
Plazo fijo	15.300.000,00	
Compra Titulos P	47.346.086,69	

**E G R E S O S****INGRESOS CORRIENTES** 270.372.380,24

* De Origen Municipal	109.767.257,75
- Ingresos Tributarios	96.892.978,90
- Ingresos No Tributarios	12.587.722,90
- Ingresos de Capital	286.555,95

\* De Origen Provincial 160.605.122,49

Participación Provincial 160.605.122,49

\* Ingresos de Terceros 2.196.108,94

\* Financiamiento 7.167.433,78

- Préstamos	0,00
- Ingresos Especiales	7.167.433,78
Provincial	7.167.433,78
Nacional	0,00

SUB-TOTAL INGRESOS 279.735.922,96

**EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL.** 253.678.733,41

Personal	192.726.939,49
Bienes de Consumo	4.199.574,06
Servicios No Personales	22.164.505,87
Intereses	9.966,43
Transferencias Corrientes	612.795,39
Bienes de Capital	120.465,11
Trabajos Públicos	8.056.596,12
Transferencias de Capital	4.374.371,38
Activos Financieros	5.110.902,32
Amortiz. de la Deuda	16.302.617,24

Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario 7.915.467,87

Egresos Especiales 3.065.200,33

Egresos de Terceros 2.751.726,28

SUB-TOTAL EGRESOS 267.411.127,89

DISPONIB. DEL MES 265.653.096,04

Saldo de Banco 185.584.322,22

Habilitación Caja Chica 278.700,00

Efectivo-Caja 50.000,00

Plazo Fijo 24.050.000,00

Titulos publicos 55.690.073,82

**ESTADO DE TESORERIA**

- MENSUAL - 533.064.223,93

533.064.223,93

**BALANCE DE TESORERIA - MES DE ABRIL 2018****I N G R E S O S**

DISPONIB. MES ANTERIOR		265.653.096,04
Saldo de Banco	185.584.322,22	
Habilitación Caja Chica	278.700,00	
Efectivo-Caja	50.000,00	
Plazo Fijo	24.050.000,00	
Titulos publicos	55.690.073,82	

**E G R E S O S****INGRESOS CORRIENTES** 257.515.556,15

* De Origen Municipal	104.677.819,98
- Ingresos Tributarios	95.349.984,82
- Ingresos No Tributarios	8.889.928,13
- Ingresos de Capital	437.907,03

\* De Origen Provincial 152.837.736,17

Participación Provincial 152.837.736,17

\* Ingresos de Terceros 2.868.320,95

\* Financiamiento 5.630.617,54

- Préstamos	0,00
- Ingresos Especiales	5.630.617,54
Provincial	5.630.617,54
Nacional	0,00

SUB-TOTAL INGRESOS 266.014.494,64

**EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL.** 221.812.607,08

Personal	160.047.670,67
Bienes de Consumo	5.667.664,62
Servicios No Personales	23.772.466,78
Intereses	1.210.905,27
Transferencias Corrientes	392.139,93
Bienes de Capital	685.875,11
Trabajos Públicos	6.804.965,88
Transferencias de Capital	6.132.004,41
Activos Financieros	3.816.820,94
Amortiz. de la Deuda	13.282.093,47

Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario 9.643.570,32

Egresos Especiales 9.124.994,43

Egresos de Terceros 2.441.258,95

SUB-TOTAL EGRESOS 243.022.430,78

DISPONIB. DEL MES 288.645.159,90

Saldo de Banco 207.314.551,16

Habilitación Caja Chica 278.700,00

Efectivo-Caja 50.000,00

Plazo Fijo 24.487.260,26

Titulos publicos 15.128.648,48

Fondo Comun de Inversion 41.386.000,00

**ESTADO DE TESORERIA**

- MENSUAL - 531.667.590,68

531.667.590,68

## BALANCE DE TESORERIA - MES DE MAYO 2018

INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIB. MES ANTERIOR	288.645.159,90		
Saldo de Banco	207.314.551,16		
Habilitación Caja Chica	278.700,00		
Efectivo-Caja	50.000,00		
Plazo Fijo	24.487.260,26		
Titulos publicos	15.128.648,48		
Fondo Comun de Inversion	41.386.000,00		
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>257.474.917,92</b>	<b>EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL.</b>	<b>227.855.101,89</b>
* De Origen Municipal	67.845.746,85	Personal	156.743.583,78
- Ingresos Tributarios	57.551.344,56	Bienes de Consumo	8.142.954,66
- Ingresos No Tributarios	9.169.310,14	Servicios No Personales	30.536.528,28
- Ingresos de Capital	1.125.092,15	Intereses	3.938.902,75
		Transferencias Corrientes	530.218,51
* De Origen Provincial	189.629.171,07	Bienes de Capital	319.767,87
Participación Provincial	189.629.171,07	Trabajos Públicos	7.480.116,34
		Transferencias de Capital	9.370.276,97
		Activos Financieros	1.509.930,82
		Amortiz. de la Deuda	9.282.821,91
* Ingresos de Terceros	2.879.696,72	Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	6.606.456,23
* Financiamiento	7.527.220,64	Egresos Especiales	7.830.914,15
- Préstamos	0,00	Egresos de Terceros	2.753.015,67
- Ingresos Especiales	7.527.220,64		
Provincial	7.527.220,64		
Nacional	0,00		
<b>SUB-TOTAL INGRESOS</b>	<b>267.881.835,28</b>	<b>SUB-TOTAL EGRESOS</b>	<b>245.045.487,94</b>
		DISPONIB. DEL MES	311.481.507,24
		Saldo de Banco	228.657.898,26
		Habilitación Caja Chica	278.700,00
		Efectivo-Caja	50.000,00
		Plazo Fijo	82.494.908,98
		Titulos publicos	0,00
		Fondo Comun de Inversion	0,00
<b>ESTADO DE TESORERIA</b>			
- MENSUAL -	556.526.995,18		556.526.995,18

## BALANCE DE TESORERIA - MES DE JUNIO 2018

INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIB. MES ANTERIOR	311.481.507,24		
Saldo de Banco	228.657.898,26		
Habilitación Caja Chica	278.700,00		
Efectivo-Caja	50.000,00		
Plazo Fijo	82.494.908,98		
Titulos publicos	0,00		
Fondo Comun de Inversion	0,00		
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>329.653.533,67</b>	<b>EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL.</b>	<b>302.533.294,60</b>
* De Origen Municipal	110.196.457,23	Personal	240.938.403,75
- Ingresos Tributarios	102.235.242,87	Bienes de Consumo	4.698.773,29
- Ingresos No Tributarios	7.672.510,21	Servicios No Personales	27.830.993,36
- Ingresos de Capital	288.704,15	Intereses	3.051.900,73
		Transferencias Corrientes	455.321,43
* De Origen Provincial	219.457.076,44	Bienes de Capital	170.091,90
Participación Provincial	219.457.076,44	Trabajos Públicos	6.127.411,60
		Transferencias de Capital	6.203.011,88
		Activos Financieros	3.796.326,41
		Amortiz. de la Deuda	9.261.060,25
* Ingresos de Terceros	2.219.887,89	Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	8.789.590,58
* Financiamiento	18.453.150,47	Egresos Especiales	8.900.245,23
- Préstamos	0,00	Egresos de Terceros	2.718.578,09
- Ingresos Especiales	18.453.150,47		
Provincial	18.453.150,47		
Nacional	0,00		
<b>SUB-TOTAL INGRESOS</b>	<b>350.326.572,03</b>	<b>SUB-TOTAL EGRESOS</b>	<b>322.941.708,50</b>
		DISPONIB. DEL MES	338.866.370,77
		Saldo de Banco	243.220.688,13
		Habilitación Caja Chica	278.700,00
		Efectivo-Caja	50.000,00
		Plazo Fijo	83.316.982,64
		Titulos publicos	0,00
		Fondo Comun de Inversion	0,00
		Prestamos Otorgados	12.000.000,00
<b>ESTADO DE TESORERIA</b>			
- MENSUAL -	661.808.079,27		661.808.079,27

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:24/9/18